

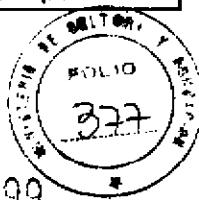


RESOLUCION N° 1568

"1999 - Año de la Exportación"

Ministerio de Cultura y Educación

BUENOS AIRES, 26 NOV 1999



VISTO el expediente N° 47278/74 c/ 2 Cuerpos del registro del Ministerio de Cultura y Educación, por el cual la UNIVERSIDAD ARGENTINA JOHN F. KENNEDY, solicita el otorgamiento de reconocimiento oficial y la validez nacional para los títulos de LICENCIADO EN CIENCIAS DE LA EDUCACION y PROFESOR DE CIENCIAS DE LA EDUCACION, según lo aprobado por Actas N° 34 y 37 del Consejo Directivo de la Asociación Civil de fecha 12/03/99 y 09/04/99 , y

CONSIDERANDO:

Que de conformidad con lo dispuesto por los artículos 29, incisos d) y e) y 42 de la Ley de Educación Superior N° 24.521, es facultad y responsabilidad exclusiva de las Instituciones Universitarias la creación de carreras de grado y la formulación y desarrollo de sus planes de estudios, así como la definición de los conocimientos y capacidades que tales títulos certifican y las actividades para las que tienen competencia sus poseedores, con las únicas excepciones de los supuestos de Instituciones Universitarias Privadas con autorización provisoria y los títulos incluidos en la nómina que prevé el artículo 43 de la Ley aludida, situaciones en las que se requiere un control específico del Estado.

Que por no estar en el presente, los títulos de que se trata, comprendidos en ninguna de esas excepciones, la solicitud de la Universidad debe ser considerada como el ejercicio de sus facultades exclusivas, y por lo tanto la intervención de este Ministerio debe limitarse únicamente al control de legalidad del procedimiento seguido por la Institución para su aprobación, que el plan de estudios respete la carga horaria mínima fijada por este Ministerio en la Resolución Ministerial N° 6 del 13 de enero de 1997, sin perjuicio de que oportunamente, estos títulos

*Sue*  
*NW*  
*AK*

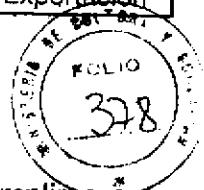
1 N° 1568



"1999 - Año de la Exportación"

*Ministerio de Cultura y Educación*

RESOLUCION N° 1568



puedan ser incorporados a la nómina que prevé el artículo 43 y deba cumplirse en esa instancia con las exigencias y condiciones que correspondan.

Que en consecuencia tratándose de una Institución Universitaria legalmente constituida; habiéndose aprobado la carrera respectiva por Actas del Consejo Directivo de la Asociación Civil, ya mencionada, no advirtiéndose defectos formales en dicho trámite y respetando el plan de estudios la carga horaria mínima establecida en la Resolución Ministerial N°6/97, corresponde otorgar el reconocimiento oficial a los títulos ya enunciados que expide la UNIVERSIDAD ARGENTINA JOHN F. KENNEDY, con el efecto consecuente de su validez nacional.

Que los Organismos Técnicos de este Ministerio han dictaminado favorablemente a lo solicitado.

Que las facultades para dictar el presente acto resultan de lo dispuesto en los artículos 41 y 42 de la Ley N°24.521 y de los incisos 8), 10) y 11) del artículo 21 de la Ley de Ministerios -t.o. 1992.

Por ello y atento a lo aconsejado por la SECRETARIA DE POLITICAS UNIVERSITARIAS,

EL MINISTRO DE CULTURA Y EDUCACION

RESUELVE:

ARTICULO 1º.- Otorgar reconocimiento oficial y su consecuente validez nacional a los títulos de LICENCIADO EN CIENCIAS DE LA EDUCACION y PROFESOR DE CIENCIAS DE LA EDUCACION, que expide la UNIVERSIDAD ARGENTINA JOHN F. KENNEDY, con los planes de estudios y duración de la respectivas carreras que se detallan en el ANEXO II de la presente Resolución.

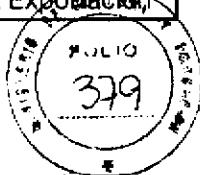
*Alvarez*  
*W*  
*Axley*

N. 1568



"1999 - Año de la Exposición"

1568



Ministerio de Cultura y Educación

RESOLUCION N°

ARTICULO 2º.- Considerar como actividades para las que tienen competencias los poseedores de estos títulos, a las incluidas por la Universidad como "alcances del título" en el ANEXO I de la presente Resolución.

ARTICULO 3º.- El reconocimiento oficial y la validez nacional que se otorga a los títulos mencionados en el artículo 1º, queda sujeto a las exigencias y condiciones que corresponda cumplimentar en el caso de que los mismos sean incorporados a la nómina de títulos que requieran el control específico del Estado, según lo dispuesto en el artículo 43 de la Ley de Educación Superior.

ARTICULO 4º.- Regístrate, comuníquese y archívese.

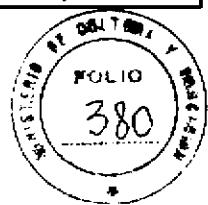
WW  
PP  
A

Dr. MANUEL GUILLERMO GARCIA SOLA  
MINISTRO DE CULTURA Y EDUCACION



N. 1568

Ministerio de Cultura y Educación RESOLUCION N° 1568



**A N E X O I**

**ALCANCES DEL TITULO DE LICENCIADO EN CIENCIAS DE LA EDUCACION Y  
PROFESOR DE CIENCIAS DE LA EDUCACION QUE EXPIDE LA UNIVERSIDAD  
ARGENTINA JOHN F. KENNEDY**

- Planificar, conducir y evaluar procesos de enseñanza -aprendizaje para la educación formal, no formal e informal ; presencial y a distancia.
- Elaborar y evaluar modelos y propuestas curriculares, a nivel macro y microeducativo, para la educación formal, no formal e informal; presencial y a distancia.
- Diseñar, dirigir, ejecutar y evaluar planes, programas y proyectos educativos y culturales.
- Elaborar, ejecutar y evaluar modelos y diseños de administración educativos y culturales
- Elaborar , ejecutar y evaluar modelos y diseños de administración educacional.
- Diseñar, dirigir, ejecutar y evaluar proyectos de investigación educativa.
- Diseñar, producir y evaluar materiales educativos de distinta complejidad tecnológica.
- Planificar, conducir y evaluar programas de formación, perfeccionamiento y actualización, para el desempeño de los distintos roles educativos.
- Diseñar, dirigir, ejecutar y evaluar programas y proyectos destinados a la capacitación de recursos humanos.
- Planificar, conducir y evaluar procesos de enseñanza -aprendizaje destinados a personas con necesidades especiales.

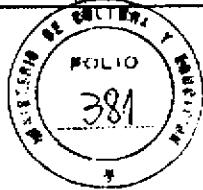
*Luis P. W. M.*

1568



Ministerio de Cultura y Educación

RESOLUCIÓN N° 1568



- Elaborar, ejecutar y evaluar planes, programas y proyectos y realizar acciones de prevención y asistencia psicopedagógica, destinados a personas con dificultades de aprendizaje.
- Elaborar, ejecutar y evaluar planes, programas y proyectos de información y orientación educacional, vocacional y ocupacional.
- Administrar y organizar unidades y servicios educativos y pedagógicos.
- Asesorar en la formulación de políticas educativas y culturales.
- Asesorar en la elaboración de normas jurídicas en materia educativa y las inherentes a la actividad profesional.
- Brindar asesoramiento pedagógico a instituciones educativas y comunitarias.
- Participar, desde la perspectiva educativa, en la elaboración, ejecución y evaluación de planes, programas y proyectos de acción sociocultural en comunidades.
- Asesorar para el diseño y planeamiento de los espacios y de la infraestructura, destinados a actividades educativas, recreativas y culturales.

*Su  
P*  
Al título de Profesor de Ciencias de la Educación le corresponde, además, el siguiente alcance:

- Ejercer la docencia en todos los niveles y modalidades del sistema educativo.

*M  
P*  
*[Signature]*



N. 1568

RESOLUCION N° 1568



Ministerio de Cultura y Educación

ANEXO II

**UNIVERSIDAD ARGENTINA JOHN F. KENNEDY****TITULOS: LICENCIADO EN CIENCIAS DE LA EDUCACION Y PROFESOR DE CIENCIAS DE LA EDUCACION****PLAN DE ESTUDIOS**

COD.	ASIGNATURAS	DEDIC.	CARGA HORARIA SEMANAL	CARGA HORARIA TOTAL	CORRELATIVIDAD
------	-------------	--------	-----------------------	---------------------	----------------

**PRIMER AÑO**

01	Teoría de la Educación	C	5	75	-
02	Filosofía	C	5	75	-
03	Sociología	C	5	75	-
04	Psicología	C	5	75	-
05	Teoría de la Comunicación Social	C	5	75	-
06	Economía	C	5	75	-
07	Elementos de Informática	C	5	75	-
08	Optativa *	C	5	75	-

**SEGUNDO AÑO**

09	Psicología del Desarrollo I	C	5	75	04
10	Teoría del Aprendizaje	C	5	75	-
11	Antropología Cultural	C	5	75	-
12	Epistemología de las Ciencias de la Educación	C	5	75	01
13	Psicología Social y de Grupo	C	5	75	04
14	Psicología del Desarrollo II	C	5	75	09
15	Didáctica General	C	5	75	10
16	Antropología Filosófica	C	5	75	02
17	Historia de la Educación	C	5	75	-
18	Neuropsicología	C	5	75	-

*lul*  
*11*

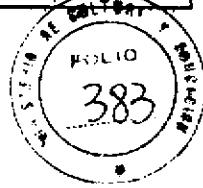
*W*  
*10*  
*✓*

1568



"1999 - Año de la Exportación"

RESOLUCIÓN N° 1568



Ministerio de Cultura y Educación

COD.	ASIGNATURAS	DEDIC.	CARGA HORARIA SEMANAL	CARGA HORARIA TOTAL	CORRELATIVIDAD
------	-------------	--------	-----------------------	---------------------	----------------

TERCER AÑO

19	Didáctica I	C	5	75	15
20	Métodos y Técnicas de la Investigación Social I	C	5	75	-
21	Historia de la Educación Argentina y Latinoamericana	C	5	75	17
22	Pedagogía Institucional	C	5	75	-
23	Psicología de la Personalidad	C	5	75	-
24	Didáctica II	C	5	75	19
25	Métodos y Técnicas de la Investigación Social II	C	5	75	20
26	Política Educacional	C	5	75	21
27	Observación Institucional	C	5	75	22
28	Fundamentos del Psicodiagnóstico	C	5	75	23

CUARTO AÑO

29	Didáctica III	C	5	75	24
30	Planeamiento y Administración Educativa	C	5	75	26
31	Educación Especial	C	5	75	28
32	Sociología de la Educación	C	5	75	-
33	Tecnología Educativa	C	5	75	-
34	Educación No Formal	C	5	75	-
35	Teoría y Diseño Curricular	C	5	75	30
36	Psicología Preventiva	C	5	75	-
37	Filosofía de la Educación	C	5	75	-
38	Informática Educativa	C	5	75	33

*deu*  
*W*

*W*  
*W*

DN N° 1568



"1999 -- Año de la Exportación"

Ministerio de Cultura y Educación

RESOLUCION N° 1568



COD.	ASIGNATURAS	DEDIC.	CARGA HORARIA SEMANAL	CARGA HORARIA TOTAL	CORRELATIVIDAD
------	-------------	--------	-----------------------	---------------------	----------------

QUINTO AÑO

39	Didáctica IV	C	5	75	29
40	Conducción y Gestión de Instituciones Educativas	C	5	75	30
41	Capacitación de Recursos Humanos	C	5	75	-
42	Práctica en Investigación Educativa I	C	5	75	-
43	Orientación Vocacional y Profesional	C	5	75	-
44	Observación y Práctica de la Enseñanza	C	5	75	40
45	Educación Comparada	C	5	75	-
46	Deontología Profesional	C	5	75	-
47	Práctica en Investigación Educativa II	C	5	75	42

\*El alumno seleccionará una asignatura entre las que se dictan en la Escuela de Ciencias, Artes y Técnicas.

OTROS REQUISITOS:

- Aprobar un Trabajo Final (200 horas)
- Aprobar cuatro niveles de idioma Inglés (420 horas).

*Sue P1*  
*W*

CARGA HORARIA TOTAL DEL TITULO DE LICENCIADO EN CIENCIAS DE LA EDUCACION: 4.145 horas cátedra = 3108,75 horas reloj

*10/03/99*

1568



"1999 – Año de la Exportación"

Ministerio de Cultura y Educación

RESOLUCIÓN N° 1568



COD.	ASIGNATURAS	DEDIC.	CARGA HORARIA SEMANAL	CARGA HORARIA TOTAL	CORRELATIVIDAD
------	-------------	--------	-----------------------	---------------------	----------------

## CUARTO AÑO

29	Didáctica III	C	5	75	24
30	Planeamiento y Administración Educativa	C	5	75	26
31	Educación Especial	C	5	75	28
32	Sociología de la Educación	C	5	75	-
33	Tecnología Educativa	C	5	75	-
34	Educación No Formal	C	5	75	-
35	Teoría y Diseño Curricular	C	5	75	30
36	Psicología Preventiva	C	5	75	-
37	Filosofía de la Educación	C	5	75	-
38	Informática Educativa	C	5	75	33
39	Seminario de Actualización	C	5	75	-

## QUINTO AÑO

40	Didáctica IV	C	5	75	29
41	Conducción y Gestión de Instituciones Educativas	C	5	75	30
42	Capacitación de Recursos Humanos	C	5	75	-
43	Práctica en Investigación Educativa I	C	5	75	-
44	Orientación Vocacional y Profesional	C	5	75	-
45	Observación y Práctica de la Enseñanza	C	5	75	40
46	Educación Comparada	C	5	75	-
47	Deontología Profesional	C	5	75	-
48	Seminario de Actualización	C	5	75	

## OTROS REQUISITOS:

- Aprobar la Residencia Docente (200 horas).
- Aprobar cuatro niveles de idioma Inglés (420 horas).

*See*  
*11*  
*W*  
*PS*

CARGA HORARIA TOTAL DEL TITULO DE PROFESOR DE CIENCIAS DE LA EDUCACION : 4220 horas cátedra = 3165 horas reloj .